



Resolución Jefatural N°

051 -2018-BNP

Lima, 23 MAYO 2018

VISTOS, las Resoluciones Directorales Nacionales N° 117-2008-BNP y N° 096-2017-BNP, de fechas 18 de junio de 2008 y 04 de julio de 2017, respectivamente; el Memorando N° 158-2018-BNP/SG, de fecha 11 de mayo de 2018, emitido por la Secretaría General; el Informe N° 077-2018-BNP/SG-OAJ de fecha 16 de mayo de 2018, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 3 del artículo 3 y el artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM (en adelante, la Ley) y sus modificatorias establecen que, en aplicación del principio de publicidad, las entidades públicas se encuentran obligadas a entregar la información que les sea solicitada, para lo cual designarán a un responsable de entregar la información pública solicitada;

Que, el artículo 5 de la Ley, referido a los portales de transparencia, dispone que *“la entidad pública deberá identificar al (...) responsable de la elaboración de los portales de Internet”*;

Que, la Resolución Ministerial N° 293-2006-PCM que establece el procedimiento para el ingreso y publicación de los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas señala en su artículo 2 lo siguiente: *“Las entidades de la Administración Pública designarán al (...) responsable de ingresar y publicar la información del Texto Único de Procedimientos Administrativos en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas (...). El (...) responsable (...) es el mismo al que se refiere el artículo 5 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”*;

Que, en esa misma línea, el artículo 5 del Decreto Supremo N° 032-2006-PCM que crea el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE dispone lo siguiente: *“El (...) responsable de la elaboración de los portales de Internet al que se refiere el artículo 5 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública es el responsable de cumplir con la publicación de los TUPAS y sus modificaciones en el PSCE (...)”*;

Que, respecto al órgano facultado para realizar las designaciones, los literales b) y c) del artículo 3 y el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM (en adelante, el Reglamento de la Ley) indican que la máxima autoridad de una entidad pública se encuentra obligada a realizar las designaciones del responsable de entregar la información pública, y del responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia mediante la emisión de una Resolución;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 4 del Reglamento de la Ley, la mencionada resolución deberá ser publicada en el diario oficial El Peruano, debiéndose colocar una copia de la referida resolución en un lugar visible en cada una de las sedes administrativas de la entidad;



Que, mediante Memorando N° 158-2018-BNP/SG, la Secretaría General solicitó que se dejen sin efecto las Resoluciones Directorales Nacionales N° 117-2008-BNP y N° 096-2017-BNP, de fechas 18 de junio de 2008 y 04 de julio de 2017, a través de las cuales se designaron a los responsables de brindar la información pública solicitada; así como, a los responsables del Módulo de Transparencia, Accesos a la Información Pública, Quejas y Denuncias, Archivo Central, Resoluciones y Dispositivos Legales, y Portal Institucional respectivamente. Asimismo, solicitó se designen al responsable de brindar la información pública, y al responsable de actualizar el Portal de Transparencia y el PSCE;

Que, el 11 de enero de 2018 se publicó en el diario oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 001-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, el cual modificó la estructura orgánica de la entidad, contemplando entre sus órganos a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística como responsable del sistema funcional de gobierno electrónico e informática de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante Informe N° 077-2018-BNP/SG-OAJ de fecha 16 de mayo de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica consideró legalmente viable que la Jefa Institucional, en el marco de sus funciones, emita el acto resolutivo a través del cual se designen a los responsables de brindar la información pública; así como, de actualizar el Portal de Transparencia y el PSCE;

Con el visado de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 001-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 032-2006-PCM que crea el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE; el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, demás normativa pertinente;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones Directorales Nacionales N° 117-2008-BNP y N° 096-2017-BNP, de fechas 18 de junio de 2008 y 04 de julio de 2017, respectivamente.

Artículo 2.- DESIGNAR al/a la Jefe/a de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística como responsable de actualizar el Portal de Transparencia y el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas.

Artículo 3.- DESIGNAR a la señorita Jajaira Marisol Ventura Flores como responsable de brindar la información de acceso público correspondiente a la Biblioteca Nacional del Perú, quien atenderá las solicitudes de información de los ciudadanos al amparo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en adición a sus funciones.

Artículo 4.- PUBLICAR la presente Resolución en el diario oficial El Peruano y en el portal institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.


MARIA EMMA MANNARELLI CAVAGNARI
Jefa Institucional
Biblioteca Nacional del Perú

